

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
EXP. CDHEC/3/2022/073/Q
Acuerdo de recepción de queja y solicitud de ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a **7 de abril de 2022.**-----

Se tiene por recibido el correo electrónico que envía el licenciado , Visitador Adjunto de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual envía la queja electrónica presentada por  , en la que se señala presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio. Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no se encuentra ratificada por la agraviada. Por ende, dígase a la solicitante por los medios disponibles, que deberá ratificarla en un término de **03 días hábiles**, contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviara al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el **licenciado** , Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

